



Expediente: 718/26

Carátula: VEGA JOSE ROQUE C/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S A Y OTROS S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 22/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20320137811 - VEGA, Jose Roque-ACTOR/A

90000000000 - VOLKSWAGEN ARGENTINA S A, -DEMANDADO/A

90000000000 - VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 718/26



H102326352917

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: VEGA JOSE ROQUE c/ VOLKSWAGEN ARGENTINA S A Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 718/26

Proveyendo actuación: CUMPLO PREVIO - POR: TORO, JOSE LUIS - 14/08/2026 22:43

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

I) Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 31/07/2026, en consecuencia: Comuníquese al Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R. a fin que tomen conocimiento de la inobservancia de los recaudos legales del letrado **Jose Luis Toro M.P.11092** (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059).

II) Por denunciado el domicilio de VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A, en consecuencia: Admítase la diligencia preparatoria peticionada respecto a la entidad referida. En consecuencia, líbrese oficio a VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A a efectos de que en el término de diez (10) días proceda a remitir la documentación que detalla, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CPCCT:

1. Contrato de adhesión al plan de ahorro, Grupo N° 4751 y Orden N° 058, con todos sus anexos y condiciones generales.

2. Estado de cuenta y liquidaciones mensuales del Grupo N° 4751 y Orden N° 058 emitidos al suscriptor, José Roque Vega (DNI 12.734.695), desde la cuota N° 1 hasta la cuota N° 84, inclusive.

3. Detalle pormenorizado de los diferimientos aplicados al Grupo N° 4751 y Orden N° 058, con indicación de: cuota en que fue aplicado cada diferimiento, monto o porcentaje diferido, fecha y acumulación total al cierre del plan.

4. Metodología de cálculo del valor móvil utilizada para el Grupo N° 4751 y Orden N° 058, incluyendo los precios de lista tomados como referencia en cada cuota y los descuentos o bonificaciones aplicados en cada período.

5. Comunicaciones remitidas al suscriptor, José Roque Vega (DNI 12.734.695), vinculadas a la implementación de diferimientos o a los programas

IGJ (RG 2/2019, 14/2020, 38/2020 y 17/2024).

6. Estado de Deuda Resumen completo con metodología de cálculo para Grupo N° 4751 y Orden N° 058, que explique el origen del total exigido, discriminando capital, diferimientos, intereses y cargos de cualquier naturaleza.

7. Copia del contrato de seguro de vida colectivo correspondiente al plan suscrito al Grupo N° 4751 y Orden N° 058.

8. Precio de lista vigente del vehículo mes por mes durante toda la vigencia del contrato.

9. Informe si se realizó cambio de modelo del plan suscrito Grupo N° 4751 y Orden N° 058, en su caso, documentación respaldatoria de dicho cambio.

10. Nota de pedido de la unidad y constancia de fecha de entrega de la misma del Grupo N° 4751 y Orden N° 058.

III) Atento a que aún no se encuentra reglamentada la Acordada que aprueba el "BUS FEDERAL" en el ámbito provincial, al diligenciamiento por correo electrónico no ha lugar. Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación. JJW

Actuación firmada en fecha 21/08/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.